DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 137 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAY 2025

VISTO:

El Informe Nº 113-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-GHG, Informe N° 260-2025-GRA-GG-GRI-DDRTCA-DA-URH, Informe N° 040-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-ENJ-Benef.Social, Resolucion Directoral Regional N°446-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, Expediente N° 9207804/5133365, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°446-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de noviembre de 2019, resuelve nombrar, como empleados de carreara a partir del 12 de noviembre de 2019, a 07 servidores contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 a la servidora HUAMAN VILA FRITZ ERIKA, en la DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE – DIVISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR, PLAZA N°146 CARGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO III, NIVEL RENUMERATIVO SAA..

Que, mediante Solicitud con registro de Expediente N° 9207804/5133365, doña Fritz Erika Huamán Vila, en condición de hija nombrada en la DRTCA, bajo los alcances del D.L.276, se ha producido el fallecimiento de su señora madre JUANA ROSA VILA NUÑEZ, solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, adjuntando el acta de defunción (de quien en vida fue Doña JUANA ROSA VILA NUÑEZ, acaecida el 04 de abril de 2025). Acta de Defunción, Documento Nacional de Identidad y comprobantes de pago del gasto de sepelio;

Que, el inciso 2 del numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece reglas sobre los ingresos correspondientes al recurso humano del sector público, los ingresos de personal de los servidores públicos del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, se componen por ingresos de carácter no remunerativo, que comprenden; entre otros los ingresos conforme lo regula los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en la que precisa el monto de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo, es el monto único de S/. 1,500.00 soles, por cada uno de los subsidios, para el servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ha puesto un monto fijo o tope en el importe acumulado de S/. 3,000.00;

Que, mediante Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, autoriza el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4° de las disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 137 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAY 2025

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ-GHG de fecha 28 abril de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica opina que se declare **procedente**, el pago de subsidios por fallecimiento, sepelio y luto, a favor del señora HUAMAN VILA FRITZ ERIKA, por el fallecimiento de su señora madre JUANA ROSA VILA NUÑEZ, acaecido el 04 de abril del 2025, en la ciudad de Ayacucho; conforme a los argumentos expresando precedente, reconociendo la suma total de S/. 3,000.00 soles. Para tal efecto deberá procederse conforme a los numerales 4.6 y 4.7 del decreto supremo N° 420-2019-EF, y sub numeral 5, del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019. Debiendo la Unidad de Recursos Humanos efectuar la liquidación correspondiente conforme a Ley, según el siguiente:

BENEFICIO ECONOMICO	S/.	BASE LEGAL
Subsidio por Fallecimiento	1,500.00	Numeral 4.6 del Articulo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF
Subsidio por Gastos de Cepelio	1,500.00	Numeral 4.7 del Articulo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF
TOTAL SUBSIDIO	3,000.00	

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, por única vez a favor del Sra. FRITZ ERIKA HUAMAN VILA, personal nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Decreto Legislativo N° 276, en su calidad de hija, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, de quien en vida fue doña **Juana Rosa Vila Núñez**, de conformidad a la normativa que regula dicha materia según el siguiente:

BENEFICIO ECONOMICO	S/.	BASE LEGAL
Subsidio por Fallecimiento	1,500.00	Numeral 4.6 del Articulo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF
Subsidio por Gastos de Cepelio	1,500.00	Numeral 4.7 del Articulo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF
TOTAL SUBSIDIO	3,000.00	

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 137 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 MAY 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal adopten acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL de Transportes y Comunicación - AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Econ. Yenny Infante Lapa
Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Abog. Oliver Felices Prado
Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO
V°B°
Abog. Emmanuel Russell Contreras Abregu
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS